

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura
Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (01, 06)

PARTIDA	:	07
CAPÍTULO	:	04
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		42.324.969
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		136.296
	02	Del Gobierno Central		136.296
	129	SICEX - Subsecretaría de Hacienda		136.286
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		6.551.485
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		527.184
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		409.718
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		13.966
	99	Otros		103.500
09		APORTE FISCAL		35.019.937
	01	Libre		35.019.937
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		90.057
	03	Vehículos		90.057
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		42.324.969
21		GASTOS EN PERSONAL	02	33.140.890
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03, 04	8.028.930
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	01	Prestaciones Previsionales		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		181.940
	03	A Otras Entidades Públicas		181.940
	461	Proyecto SICEX	05	181.940
25		INTEGROS AL FISCO		409.738
	01	Impuestos		10
	99	Otros Integros al Fisco		409.728
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		563.451
	03	Vehículos		175.950
	06	Equipos Informáticos		8.249
	07	Programas Informáticos		379.252
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

01 Dotación máxima de vehículos

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura
Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (01, 06)

PARTIDA	:	07
CAPÍTULO	:	04
PROGRAMA	:	01

- 02 Incluye:
- | | |
|--|---------|
| a) Dotación máxima de personal | 1.197 |
| b) Horas extraordinarias año | |
| - Miles de \$ | 209.238 |
| c) Autorización máxima para gastos en viáticos | |
| - En Territorio Nacional, en Miles de \$ | 446.871 |
| - En el Exterior, en Miles de \$ | 10 |
| d) Convenios con personas naturales | |
| - N° de Personas | 20 |
| - Miles de \$ | 263.039 |
- Incluye recursos para contratar personal de apoyo operativo, técnico y/o profesional para fiscalización y control de la actividad pesquera, certificación de desembarques, conducción de vehículos fiscales, firma de certificados de exportación e inspección sanitaria de empresas y centros de acuicultura. Dicho personal estará facultado para denunciar las infracciones a la normativa pesquera que sorprendan en el ejercicio de tales funciones, con carácter de ministro de fe.
- | | |
|--|--------|
| e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: | |
| - N° de personas | 14 |
| - Miles de \$ | 48.716 |
- 03 Incluye:
- Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia
- | | |
|---------------|--------|
| - Miles de \$ | 45.089 |
|---------------|--------|
- 04 Incluye \$ 2.420.671 miles para la elaboración de Informes Ambientales (INFAS) de los centros de cultivo de Acuicultura, según lo determina el artículo 122 bis del Decreto N° 430, de 1992, Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
- En el mes de enero de 2024, el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, deberá informar a la Dirección de Presupuestos acerca del Plan Anual de informes, la cobertura de centros en relación al total, la frecuencia en cada uno de ellos, y el gasto asociado, el cual deberá ser actualizado bajo el mismo mecanismo de forma trimestral.
- 05 Incluye gastos en personal hasta por \$ 47.660 miles, y hasta 2 personas a honorarios, y bienes y servicios de consumo hasta por \$ 118.755 miles, y adquisición de activos no financieros hasta por \$ 15.525 miles.
- 06 Trimestralmente, el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura informará a la Comisión de Pesca, Acuicultura e Intereses Marítimos de la Cámara de Diputados, a la Comisión de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura del Senado y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, las solicitudes realizadas a los Ministerios de Defensa y Bienes Nacionales, y el estado de avance de las mismas, en el marco de lo dispuesto en los artículos 2° y 33 la ley N° 21.027.
- Trimestralmente, el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura presentará un informe a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, sobre el Plan General de Administración de los Parques Marinos, siguiendo las exigencias de los artículos 9 y 10 del Decreto N° 238, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
- Deberá informarse a la Comisión de Pesca, Acuicultura e Intereses Marítimos de la Cámara de Diputados y a la Comisión de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura del Senado respecto al personal destinado a labores de fiscalización

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura
Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (01, 06)

PARTIDA	:	07
CAPÍTULO	:	04
PROGRAMA	:	01

de la pesca ilegal en las regiones de Los Lagos y Aysén. Junto con ello, se informará acerca de la mortalidad registrada por cada centro salmonero y de la fuga de ejemplares de cada uno de ellos, explicitando paso a paso la forma en que se recogieron los datos.